

Señor:
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : BEATRÍS FLOREZ PEÑARANDA CC 46661907
RADICADO : 11001400303120210018000

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera

JUZGADO: JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 10/08/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303120210018000		\$ 37.992.889,00	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.631.065,03
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: BEATRÍS FLOREZ PEÑARANDA 386426		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 37.992.889,00
				TOTAL: \$ 50.623.954,03

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS. (\$50.623.954,03) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
Camilo Alfonso

Certificado: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 46661907 EJECUTIVO RAD 11001400303120210018000, (MEMORIALES PROPIAS)

aec@aecsa.co <aec@aecsa.co>

Mié 10/08/2022 12:55

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por aec@aecsa.co.

Señor(a)

JUEZ 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra **BEATRÍS FLOREZ PEÑARANDA, CC 46661907**

RADICADO: **11001400303120210018000**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACION DE CREDITO**

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

RPOST ® PATENTADO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10 Edificio Hernando Morales
Correo institucional: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono - Fax: 2433142

CONSTANCIA SECRETARIAL
Traslado Art 110 C.G.P

En la fecha 31 de Agosto de 2022 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el cual corre a partir del 01 de Septiembre de 2022 y vence el 05 de Septiembre de 2022.

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
SECRETARIA